

EXPEDIENTES: JDC/023/2022 Y SU ACUMULADO JDC/024/2022.

PARTE ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

RESPONSABLE: BACALAR, QUINTANA ROO.

TERCERA

INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/649/2022, de fecha once de agosto del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual, remite al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Instructor en la causa, el oficio MB/SG/DJ/082/CII/2022 y anexos correspondientes, que remite el Director Jurídico del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, por medio del cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional, de las constancias de captura de pantalla de la página del Municipio de Bacalar y una cédula de retiro de fecha nueve de agosto del presente año, documentación con la cual aduce dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal, de fecha ocho de agosto del presente año, en el expediente radicado bajo el número JDC/023/2022 y su acumulado JDC/024/2022.

VISTO: el oficio y las copias certificadas de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente JDC/023/2022 y su acumulado JDC/024/2022, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma a los puntos resolutivos de la resolución emitida dentro del expediente radicado bajo el número JDC/023/2022 y su acumulado JDC/024/2022.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. - **Conste.**